ACTA BILATERAL DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTROS 049-2022

OBJETO:	**"SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S - ERUM S.A.S., PARA LA VIGENCIA 2022"**
CONTRATANTE:	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. - ERUM S.A.S.
CONTRATISTA:	**EVACLEAN S.A.S**
NIT-CÉDULA	901517499-1
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$1.183.000
FORMA DE PAGO:	La **EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S - ERUM S.A.S.**, Pagará al proveedor, el valor del contrato mediante 1 solo pago, previo recibo a satisfacción de la Prestación del Servicio objeto del contrato por parte del Supervisor, seguido de la respectiva factura o cuenta de cobro. La entidad cancelará el valor de la cuenta de cobro y/o factura dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes a la presentación de esta.
SUPERVISOR:	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN**
FECHA DE INICIO:	22/12/2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2022

En Manizales, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2023, se reunieron en las instalaciones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. - ERUM S.A.S., la Doctora **LUISA FERNANDA BERMUDEZ MONTOYA**, Gerente de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. - ERUM S.A.S. en calidad de CONTRATANTE, y de la otra parte, **EVACLEAN S.A.S** identificada con Nit. 901517499-1, representada legalmente por **MICHEL ANDRÉS ANGARITA PEDROZA,** mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.467.634 de Ibagué, en calidad de CONTRATISTA, según el Contrato de Suministros 049-2022 y el Director de Gestión Humana y Organizacional **JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** en calidad de SUPERVISOR, para realizar de común acuerdo el acta bilateral de terminación y liquidación del CONTRATO DE SUMINISTROS 049-2022, cuyo objeto era: **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S - ERUM S.A.S., PARA LA VIGENCIA 2022".**

Uso exclusivo de la ERUM

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:	
Valor Inicial del contrato:	$ 1.183.000
Valor Adición:	$ 00
Valor ejecutado	$ 1.183.000
Valor cancelado:	$ 1.183.000
Valor por Cancelar:	$ 0
Valor de Reajuste o Actualizaciones:	$ 0
Saldo a favor del Contratista:	$ 0
Saldo a favor de la Empresa:	$ 0

CONSTANCIAS

PRIMERA: Que el contrato inició su ejecución mediante Acta de Inicio del 22 de diciembre de 2022 en el municipio de Manizales Caldas, por una persona jurídica con capacidad, idoneidad y experiencia. Desde su inicio y hasta el 30 de diciembre de 2022 fecha de finalización.

SEGUNDA: Que el Manual de Contratación de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. - ERUM S.A.S. adoptado mediante Resolución N° 167 de 2017 prevé en su Capítulo VII numeral 7.2 el acta bilateral de cierre del contrato, la cual tendrá los efectos jurídicos de la transacción civil regulada en el artículo 1625 numeral 3, 2469 y siguientes del Código Civil Colombiano, finalizando la relación entre las partes del negocio jurídico.

TERCERA: Que en la presente acta bilateral de liquidación están incluidos todos los valores correspondientes al CONTRATO DE SUMINISTROS 049-2022.

CUARTA: Que el contratista cumplió a cabalidad y a satisfacción de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S.- ERUM S.A.S. con el objeto del Contrato.

La presente acta bilateral de terminación y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no exime al Contratista y al Supervisor de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante el presente CONTRATO DE SUMINISTROS 049-2022, y de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

Uso exclusivo de la ERUM

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron, en Manizales Caldas, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023)

LUISA FERNANDA BERMUDEZ MONTOYA
Gerente General

MICHEL ANDRÉS ANGARITA PEDROZA
Contratista

JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN
Supervisor Contrato

Uso exclusivo de la ERUM